



**Comité Europeo
de las Regiones**

NAT-VII-004

140.º Pleno, 12-14 de octubre de 2020

PROYECTO DE DICTAMEN

Hacia un uso sostenible de los recursos naturales en el contexto insular mediterráneo

Ponente: **Francina Armengol i Socías (ES/PSE)**
Presidenta del Govern de les Illes Balears

Plazo de presentación de enmiendas:

viernes 25 de septiembre a las 15.00 horas (hora de Bruselas); a través del sistema en línea para la presentación de enmiendas (disponible en el Portal de los miembros <https://memportal.cor.europa.eu/>).

Número de firmas requerido: **32**

**Proyecto de Dictamen del Comité Europeo de las Regiones –
Hacia un uso sostenible de los recursos naturales en el contexto insular mediterráneo**

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Introducción: las islas mediterráneas y sus retos específicos

1. recuerda que las islas europeas del Mediterráneo concentran el 95 de los habitantes insulares de la Unión Europea y que, junto con el resto de islas de la cuenca, comparten retos, problemas y limitaciones comunes que dificultan su desarrollo económico;
2. señala que los Tratados de la Unión Europea (UE) no recogen medidas específicas sobre la insularidad distintas de las contempladas en el contexto de las regiones ultraperiféricas, aunque su situación especial se basa casi en su totalidad en el principio de insularidad;
3. admite que los territorios insulares en el contexto del Mediterráneo constituyen realidades económicas, administrativas, culturales y sociales heterogéneas. No obstante, comparten retos y problemas comunes que, en una cuenca tan fragmentada como la mediterránea, deben abordarse en un ámbito conjunto específico;
4. reconoce que la crisis sanitaria actual provocada por el COVID-19 ha puesto de relieve la especial vulnerabilidad de los territorios insulares, que cuentan con recursos escasos;
5. celebra que la Comisión Europea avance hacia un Pacto Verde y un marco de transición justa que permita un desarrollo socioeconómico de las islas del Mediterráneo y se alinee con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
6. reconoce la riqueza excepcional de los ecosistemas insulares mediterráneos y su especial vulnerabilidad en el marco del desarrollo socioeconómico actual y de cambio climático, siendo la gestión sostenible de sus escasos recursos naturales el principal reto de estos territorios;
7. considera que la Comisión Europea, a la luz de la elevada vulnerabilidad ambiental y climática de los territorios insulares mediterráneos, debería tener en cuenta la condición geográfica y socioeconómica específica de las islas mediterráneas al establecer la trayectoria para alcanzar el objetivo de neutralidad climática;
8. subraya que, pese a las dificultades específicas a las que se enfrentan, si se establecen medidas legislativas específicas y un marco financiero adecuado, estos territorios insulares mediterráneos constituyen magníficos laboratorios para los diferentes procesos de transición ecológica emprendidos por la UE;
9. solicita a los Estados miembros de la UE y a la Unión por el Mediterráneo que colaboren para lograr una declaración ministerial sobre el contexto insular mediterráneo, reconociendo a las islas mediterráneas como un área especial dentro de la UE, con necesidades concretas y una cultura, un

patrimonio y un medio ambiente únicos que deben gestionarse y protegerse de manera específica y mancomunada;

10. solicita a los Estados miembros, a la Comisión Europea y a la Unión por el Mediterráneo que, dada su condición de frontera entre Europa y África, se tenga en cuenta a las islas de la cuenca en el desarrollo e implementación de la política europea de vecindad;
11. resalta que una sólida cohesión territorial entre las islas europeas del Mediterráneo contribuirá también a reforzar la posición fronteriza de la Unión, ofreciendo además una sólida contraparte para fortalecer la cooperación con los territorios de los socios mediterráneos de la UE;
12. insiste en que, pese a las claras similitudes en cuanto a sus condiciones generales a nivel social, económico y geográfico con las regiones ultraperiféricas de la UE, las islas mediterráneas no benefician de un tratamiento específico que permita hacer frente a las contingencias geográficas permanentes para su desarrollo económico y social reconocidas en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE);
13. apunta que el artículo 174 del TFUE debería aplicarse desde las primeras etapas del proceso de toma de decisiones, incluyendo medidas compensatorias específicas para superar los retos y las restricciones derivadas de la condición insular mediterránea;

Escasez de recursos naturales en el contexto insular mediterráneo

14. indica que un factor común a todas las islas del Mediterráneo es la existencia de unos activos ambientales cada vez más precarios: territorio reducido con gran multiplicación de usos, recursos hídricos limitados, alta dependencia energética de combustibles fósiles, así como la elevada fragilidad y el debilitamiento de sus ecosistemas;
15. insiste en que el principal recurso escaso de las islas es el territorio, siendo más severa esta situación en las regiones con una dimensión espacial reducida donde la expansión física genera procesos de congestión más acelerados y visibles;
16. recuerda que las islas del Mediterráneo son en su mayoría energéticamente dependientes del continente y de un aprovisionamiento exterior en combustibles fósiles, y aplaude las acciones llevadas a cabo por la UE para su descarbonización;
17. recuerda que las zonas insulares del Mediterráneo suelen presentar unos recursos hídricos limitados, en muchas ocasiones afectados por la sobreexplotación, que tienden a concluir en su agotamiento, contaminación y salinización;
18. considera que, si bien es cierto que muchas islas del mediterráneo han apostado por la desalación como mecanismo para garantizar el suministro de agua, el eje central de la política hidráulica debería recaer en políticas de demanda (como son el ahorro, la reutilización, la mejora en la eficiencia en el uso y en la asignación del recurso), y en políticas de conservación, protección y gestión integral de los recursos hídricos;

19. señala que, debido a las características específicas de sus infraestructuras y de sus posibilidades reales de acceso al mercado energético europeo, las islas mediterráneas afrontan importantes costes adicionales de producción de energía y costes ligados a la reconversión y reestructuración de sus sectores económicos;
20. recuerda que la cuenca Mediterránea es un punto candente de biodiversidad a nivel mundial, siendo el número de endemismos especialmente alto en sus regiones insulares;
21. observa que en las islas mediterráneas se hallan representados numerosos hábitats de interés comunitario, algunos de ellos prioritarios, que se encuentran amenazados por una elevada presión antrópica, la degradación de los hábitats y la llegada de especies exóticas e invasoras que desequilibran los ecosistemas;
22. considera que la UE debería desarrollar medidas de protección ambiental específicas para las islas mediterráneas, ya que estas poseen una biodiversidad terrestre y marina única y, por lo tanto, requieren políticas de desarrollo sostenible y medidas de protección ambiental adaptadas;

Las actividades socioeconómicas y su impacto en los recursos naturales

23. hace hincapié en que las islas mediterráneas presentan una estructura económica muy especializada, bien en el sector primario (agricultura y pesca), o en el terciario (turismo), lo cual fragiliza mucho su estructura productiva en un contexto socioeconómico europeo y global altamente competitivo;
24. subraya que el sector agroalimentario es estratégico en las islas mediterráneas para lograr una mayor sostenibilidad de los recursos naturales, habida cuenta de su gran relevancia a nivel territorial, por el porcentaje importante del territorio que ocupa su actividad, y como fuente de alimentos para la población;
25. insta a la Comisión Europea y a los Estados miembros a mejorar la resiliencia del sistema agroalimentario de las islas mediterráneas, que permita un grado de soberanía alimentaria suficiente para hacer frente a eventualidades como desastres naturales, conflictos político-sociales o situaciones de crisis sanitarias, como la del COVID-19, que imposibiliten el suministro desde el exterior;
26. resalta la sobreexplotación de algunas de las poblaciones de peces en el Mediterráneo y urge a desarrollar planes adaptados de gestión pesquera para la cuenca mediterránea, que sirvan para mejorar e innovar las flotas pesqueras locales y los sistemas de cría a mar abierto, integrando las modalidades de gestión tradicionales con las más innovadoras;
27. observa la importancia que reviste la pesca a pequeña escala para el ecosistema económico de las comunidades costeras mediterráneas, e invita a las islas mediterráneas a estudiar modelos de cogestión pesquera que involucren a los diferentes sectores socioeconómicos implicados. Entre ellos, cabe destacar, por su importancia, el fomento del turismo de pesca y el turismo medioambiental en el mar, que requieren competencias específicas;

28. considera que la creación de nuevas áreas marinas protegidas (AMP) en las islas debería acompañarse paralelamente de estrategias económicas innovadoras en aras de un uso sostenible de los recursos haliéuticos entre los gestores de las AMP, los representantes del sector pesquero y los representantes del sector turístico;
29. destaca que las islas mediterráneas, en su mayoría, no desarrollan un sector industrial debido a su escasa productividad, relacionada con la falta de materias primas, a los elevados costes de producción y a los problemas logísticos en el transporte;
30. subraya que, en general, el alto grado de especificidad de la demanda de servicios y la especialización en la oferta turística hacen que estas economías sean más frágiles que las continentales, mostrando una evolución económica muy condicionada por las coyunturas internacionales; subraya que, en general, la alta especialización e internacionalización de las islas mediterráneas en el sector servicios hace que estas economías sean más frágiles que las continentales, mostrando una evolución económica muy condicionada por las coyunturas internacionales –sirva de ejemplo la crisis sanitaria provocada por la expansión del COVID-19 a nivel mundial y su especial afectación a las economías insulares mediterráneas, muy dependientes en su gran mayoría del sector servicios;
31. insta a la Comisión Europea y a los Estados Miembros a tener en cuenta la existencia de una elevada población flotante en las islas mediterráneas que multiplica las necesidades en infraestructura de la población residente y tensa la demanda de servicios públicos de todo tipo;
32. considera que el despliegue del Plan de Acción de la UE para la Economía Circular debería incluir medidas específicas que tengan en cuenta la existencia de una elevada población flotante vinculada a los flujos turísticos y la alta terciarización de muchas de las economías insulares mediterráneas;
33. solicita a la Comisión Europea y a los Estados miembros que apoyen el intercambio de buenas prácticas en materia de turismo sostenible en las islas del Mediterráneo, como ahora los programas desplegados en el marco del Interreg MED¹;
34. pone de relieve el bajo nivel de capacitación de las regiones insulares mediterráneas en relación con la media de la Unión Europea, sobre todo en formación postsecundaria y profesional, estimula el abandono escolar prematuro y un ingreso precoz en el mercado de trabajo en economías altamente terciarizadas;
35. hace hincapié en que las islas, en general, dependen en gran medida del transporte aéreo y marítimo, e insta a la Comisión Europea a que considere adecuadamente sus características específicas²;

¹ Por ejemplo, se han desarrollado proyectos como Blueislands, Mitomed+, Wintermed o Smartmed.

² Este punto recoge el mensaje del Dictamen titulado *Una estrategia europea para un mayor crecimiento y empleo en el turismo costero y marítimo*, ponente: Vasco Ilídio Alves Cordeiro (PT/PSE) (<https://webapi2016.cor.europa.eu/v1/documents/cor-2014-02645-00-00-ac-tra-es.doc/content>).

36. destaca que el transporte de mercancías es entre dos y cuatro veces más caro que en el continente³, constituyendo un factor crucial que incide directamente sobre la competitividad de las producciones insulares;
37. propone la revisión de las normas sobre ayudas estatales aplicables al territorio de las islas mediterráneas con vistas a reconocer su especificidad y adaptarse a sus contingencias;
38. destaca la necesidad de desarrollar *Indicadores Sintéticos de Sostenibilidad*, que incorporen, de forma holística, parámetros económicos relacionados con indicadores económico-ambientales y económico-sociales, y que se centren en condicionantes biofísicos;

Un nuevo modelo de gobernanza en el marco insular mediterráneo

39. destaca la importancia de establecer una gobernanza multinivel, que permita que los niveles locales, regionales, estatales y supraestatales de gobernanza de la cuenca mediterránea avancen en una gestión eficaz y flexible de los recursos naturales en los territorios insulares;
40. reclama a la Comisión Europea la adopción de un plan estratégico plurianual para el desarrollo sostenible a nivel económico, social y medioambiental de las islas europeas mediterráneas, así como un enfoque coherente a nivel de la política europea de vecindad y el partenariado Euro-Mediterráneo;
41. anima a construir una relación más estrecha entre las islas del Mediterráneo que propicie el intercambio de buenas prácticas y políticas entre los distintos territorios y ampliar alianzas como la «Med Insulae», constituida por Cerdeña, Córcega, Gozo y las Islas Baleares;
42. destaca la importancia que reviste para el modelo económico y social de las comunidades isleñas una gestión integrada de zonas costeras capaz de reforzar y promover interacciones innovadoras «costa-mar», así como modelos de negocios que permitan a la vez el uso sostenible de las áreas insulares y del medio ambiente marino;
43. insta a la Comisión Europea y a los Estados del Mediterráneo a que desarrollen y potencien estrategias de cuenca marítima⁴ en aras de mejorar la cooperación y la integración de toda la región y desarrollar una gestión integrada de zonas costeras que profundice en la concepción holística de cuenca Mediterránea;
44. anima a las regiones y a los Estados a que delimiten y desarrollen figuras internacionales de protección y gestión de zonas marinas especialmente sensibles, como las existentes en el marco de la Organización Marítima Internacional;

³ PLANISTAT EUROPE-BRADLEY DUNBAR ASS., Informe definitivo. 2000. CE. 16. 0. AT. 118. *Analysis of the island regions and outermost regions of the European Union*, Unión Europea, marzo de 2003.

⁴ Como podría ser la Iniciativa de desarrollo sostenible de la economía azul en el Mediterráneo occidental o la Estrategia de la Unión Europea para la región del Adriático y del Jónico (Eusair).

Una correcta financiación para el uso sostenible de recursos naturales

45. afirma que el aislamiento, el tamaño reducido y la vulnerabilidad son tres características inherentes a las islas mediterráneas que obstaculizan su desarrollo armonioso en el seno de la Unión y dificultan su cohesión económica, social y territorial; afectando directa y permanentemente a su capacidad de crecimiento y progreso;
46. pide una mejor adaptación de los actuales instrumentos de financiación de la UE a las realidades del contexto mediterráneo insular;
47. reclama a los Estados miembros y a la Comisión Europea que racionalicen y coordinen sus planes plurianuales, con el fin de lograr soluciones que mejoren también la cooperación transfronteriza entre los territorios mediterráneos;
48. insta a la Comisión Europea a reforzar la inversión en investigación, desarrollo e innovación aumentando sus fondos públicos y fomentando la proliferación de la inversión privada a través de colaboraciones publico-privadas con el objetivo de diversificar la actividad y el progreso económico de las regiones insulares del Mediterráneo;
49. insta a la Comisión Europea a que, en todos los programas de cooperación transfronteriza, exima a las regiones insulares mediterráneas del límite de los 150 km;
50. estima necesaria la inclusión de criterios geoeconómicos en el sistema de asignación de los fondos de la futura política de cohesión, como la perifricidad y la insularidad, que suponen obstáculos físicos permanentes y dificultan el desarrollo sostenible de las islas mediterráneas;
51. requiere una mayor flexibilización de los requisitos de concentración temática, atendiendo, no solo a los niveles estatales de desarrollo, sino, sobre todo, a la realidad económica, social y territorial de las regiones insulares mediterráneas;
52. solicita el mantenimiento de las actuales tasas de cofinanciación del FEDER y el FSE, así como su modulación para las zonas con desventajas naturales graves y permanentes, permitiendo una mejor adecuación de estos instrumentos a la realidad insular mediterránea;
53. reclama la subvencionabilidad de las inversiones relacionadas con las infraestructuras de accesibilidad y transporte aeroportuario, portuario y terrestre de las islas mediterráneas;
54. reclama la creación de un subprograma de Islas del Mediterráneo dentro del futuro programa Interreg MED 2021-2027, como vía más eficaz para trabajar con los recursos de la UE destinados a los territorios insulares de la cuenca;

Conclusiones

55. destaca que uno de los principios de la Unión Europea es la cohesión económica, social y territorial, con una atención especial a los territorios insulares tal y como se recoge en el artículo 174 del TFUE;

56. celebra que, gracias al desarrollo de una estrategia de la UE específica para las regiones ultraperiféricas, estos territorios disponen de programas especiales de ayudas que les han permitido un mejor desarrollo sostenible;
57. constata la necesidad de una aplicación real y efectiva del artículo 174 del TFUE en lo referente a las islas mediterráneas, tal y como se ha desarrollado el artículo 349 del TFUE para las regiones ultraperiféricas;
58. insta a la Comisión Europea a que elabore una estrategia de las islas del Mediterráneo que tenga en cuenta las características y vulnerabilidades específicas de los territorios insulares mediterráneos y que desarrolle una asociación reforzada con acciones concretas y coordinadas entre estos territorios, los Estados miembros y la UE.

Bruselas, ...

II. PROCEDIMIENTO

Título	Hacia un uso sostenible de los recursos naturales en el contexto insular mediterráneo
Documento de referencia	
Fundamento jurídico	Dictamen de iniciativa
Procedimiento reglamentario	Artículo 307, apartado 4 del TFUE
Fecha de la consulta del Consejo / del Parlamento Europeo	
Fecha de la decisión del presidente / Fecha de la decisión de la Mesa	3 de diciembre de 2019
Comisión competente	Comisión de Recursos Naturales (NAT)
Ponente	Francina ARMENGOL I SOCÍAS (ES/PSE), presidenta del Govern de les Illes Balears
Nota de análisis	15.01.2020
Examen en comisión	18 de junio de 2020
Fecha de la aprobación en comisión	18 de junio de 2020
Resultado de la votación en comisión (mayoría/unanimidad)	
Fecha de la aprobación en el pleno	Prevista para los días 12 a 14 de octubre de 2020